



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Asunto: Alegaciones "Propuesta de proyecto de plan hidrológico"

D. _____ con DNI: _____ y como Vicepresidente de la **ASOCIACION ANDALUZA DE REGANTES (ASARE)**, con CIF: G-90395237 y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, comparece y como mejor proceda;

MANIFIESTA

Que desde el pasado 22 de junio de 2021, se encuentra en período de consulta pública los documentos titulados: "*Propuesta de proyecto del Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura*". Que estando sometido a información pública es por lo que en tiempo y forma vinimos a realizar las siguientes alegaciones:

ASPECTOS GENÉRICOS:

ASARE, ha participado activamente en todos los talleres y jornadas que se han celebrado durante el proceso de redacción del Esquema de Temas Importantes del Plan Hidrológico. Es fundamental y prioritario conseguir con este Plan la mejor satisfacción de las demandas de agua y equilibrar el desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando el recurso, y racionalizando sus usos, respetando el medio ambiente y demás recursos naturales, así como la viabilidad económica y social de las zonas rurales.

ASARE, una vez analizado el Borrador del Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura, observamos que algunas de las cuestiones planteadas, han sido atendidas, no obstante, consideramos que el texto debería recoger algunos de los aspectos planteados.

ASARE, representamos los aprovechamientos y la obtención de recursos hídricos de la cuenca en dominios de la comunidad autónoma de Andalucía.



1. GOBERNANZA:

Entendemos desde **ASARE**, que el modelo de gobernanza, entendida esta como una forma de dar dirección a la sociedad en la que el gobierno formal, la sociedad civil y el tejido empresarial se entrelazan para gestionar los asuntos públicos; no alcanza en materia de agua los objetivos necesarios que pueda dar lugar al avance en la consecución de los objetivos sociales, medio ambientales y económicos, así como la resolución de los expedientes.

Se debe dar una mayor participación a los usuarios del agua en la en los distintos órganos de participación y gestión de la demarcación, como son los distintos Consejos del Agua de la Cuenca, Juntas de Explotación, Comisiones de Desembalse... Pasando de ser órganos oyentes a corresponsables en base a los principios recogidos en la buena gobernanza por las normativas europeas.

Los principios de buena gobernanza en la gestión del agua, en gran medida comunes con otros ámbitos de la gestión pública, incluyen:

- Principio de participación pública, involucración de los ciudadanos y corresponsabilidad.
- Principios de integridad, transparencia y rendición de cuentas.
- Principio de coherencia y coordinación entre niveles de la administración y ámbitos de actuación política.
- Principios de recuperación de costes y de quien contamina paga.
- Principio de evaluación y acción eficiente, eficaz y equitativa con criterios objetivos y seguimiento.

Sin embargo, en el contexto de la adaptación al cambio climático y la transición hidrológica no solo estamos buscando mejorar la gobernanza para que haga mejor lo que ha estado

haciendo hasta ahora, sino modernizarla para que sea capaz de tener en cuenta la complejidad derivada de la incertidumbre asociada al cambio climático y los nuevos objetivos de la Directiva Marco del Agua. Un sistema de gobernanza que tenga estructuras de conocimiento y comprensión de los procesos de cambio climático y sus impactos, así como de la interrelación entre procesos naturales y sociales que incluyen la gestión del agua como patrimonio socioecológico. Incorporando criterios operativos a este sistema de Gobernanza:

- ✓ Adaptabilidad del marco institucional a una realidad cambiante e incierta, sobre la que tenemos conocimiento limitado.
- ✓ Flexibilidad de las estructuras institucionales y los sistemas de gestión para que sean capaces de dar respuesta a los nuevos retos, incluyendo los fenómenos extremos.
- ✓ Integración del conocimiento científico y de los conocimientos locales en la gestión para reforzar la efectividad, legitimidad y viabilidad de las políticas del agua.
- ✓ Hacer operativa la coordinación vertical y horizontal de las políticas públicas en torno al agua para poder dar respuestas rápidas y coordinadas.
- ✓ Empoderamiento de la sociedad y potenciación del aprendizaje y las capacidades sociales (corresponsabilidad) de manera que los ciudadanos sean capaces de ser parte del sistema de información, gestión y toma de decisiones.
- ✓ Potenciar la adopción de las nuevas herramientas TIC para mejorar la capacidad de optimización del sistema actual de gestión del agua y la capacidad rápida de respuesta.

Por otro lado, sería necesario que se dotara a la Confederación Hidrográfica del Segura, de medios personales para agilizar la gestión y culminación de todo tipo de expedientes administrativos; siendo necesario que dicha dotación sea por personal funcionario.

2. APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS.

Desde **ASARE** planteamos la necesidad de actualizar el inventario de aprovechamientos hidroeléctricos, al estar varios de ellas fuera de uso. Esto no solo supone reconocer unas presiones reales inferiores a las reportadas a la Comisión Europea, sino que además brinda una ocasión para reorganizar los cauces y afrontar la "deuda histórica" de la Confederación Hidrográfica del Segura con los municipios afectados por la instalación de infraestructuras hidráulicas. En este sentido pedimos la compensación sea satisfecha bien en forma de infraestructuras, como es el caso de obras de depuración, bien en forma de recursos hídricos para el establecimiento de riegos sociales.

3. DERECHOS POR DISPOSICIÓN LEGAL.

En el artículo 43 del texto normativo, sometido a información pública, entendemos pretende acabar con los derechos por disposición legal que permiten a los agricultores regar pequeñas superficies (como por ejemplo 4,5 ha de olivar o 1 ha de huerta), y que en el anterior Plan Hidrológico se establecía una distancia entre pozos de 100 metros. Con lo establecido en el Proyecto del Hidrológico se pretende aumentar la distancia entre aprovechamientos a 500 metros para cercenar con ello dichas autorizaciones que son vitales para los pequeños agricultores y ganaderos puesto que también afecta a las explotaciones de vacuno, ovino, y porcino que se ven afectadas por estas nuevas distancias que imposibilitan la autorización de los derechos por disposición legal del art.54.2 Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La redacción del art. 43 del Plan Hidrológico es totalmente contraria al ordenamiento jurídico, al cercenar derechos que se encuentran recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y que no pueden ser limitados por una disposición reglamentaria como el nuevo Plan Hidrológico.

Desde **ASARE** solicitamos se modifique en el proyecto de Plan Hidrológico y se permita el aprovechamiento tal y como se viene haciendo en la actualidad, ya que la posible modificación no incorpora beneficios ni medio ambientales, ni sociales, ni económicos en el sistema.

4. REGADIOS SOCIALES.

Desde **ASARE**, consideramos que el Plan Hidrológico de la Demarcación debe contener, al mismo tiempo que contempla los objetivos medioambientales, objetivos sociales; ya que el agua es un elemento vertebrador de la sociedad y el medio rural; es necesario que primen no sólo los valores económicos o el respeto de determinados derechos históricos, sino a su vez, que prime el valor social de generación de riqueza y de empleo en el medio rural como elemento para fijar la población.

Estos nuevos regadíos se dotarían de los recursos obtenidos de los ahorros por modernización de derechos históricos y de los nuevos recursos hídricos de la cuenca.

Desde ASARE solicitamos se incorporen en el nuevo Plan Hidrológico 10 hm³ para éstos nuevos regadíos.

5. REUTILIZACION DE AGUAS REGENERADAS.

Actualmente el volumen de utilización de aguas regeneradas, aunque produciéndose algunos avances, es mínimo y debido a que de ese volumen que se reutiliza el 22 % es para riego en la agricultura, desde **ASARE**, consideramos necesario que en todas aquellas Estaciones

Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) de la cuenca que estén en la comunidad autónoma de Andalucía, se dotara con aguas regeneradas a los cultivos de regadío. Abogamos en este sentido al REAL DECRETO 1620/2007, de 7 de diciembre por el que se establece el Régimen Jurídico de la Reutilización de Aguas Depuradas en concreto a su Artículo 7.1: *“Con la finalidad de fomentar la reutilización del agua y el uso más eficiente de los recursos hidráulicos, **las Administraciones Públicas estatal, autonómica o local, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo planes y programas de reutilización de aguas.** En estos planes se establecerán las infraestructuras que permitan llevar a cabo la reutilización de los recursos hidráulicos obtenidos para su aplicación a los usos admitidos. En dichos planes se especificará el análisis económico-financiero realizado y el sistema tarifario que corresponda aplicar en cada caso. Asimismo, estos planes y programas serán objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica conforme a lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.”* Así mismo la Ley de Aguas para Andalucía en su artículo 25 dentro del Programa de Medidas que deben recoger los Planes Hidrológicos, determina en su punto 5. h) **“Acciones para aumentar la reutilización de las aguas depuradas, mediante procesos de tratamiento adicional o complementario que permitan adecuar su calidad al uso al que se destinen”**.

Las aguas regeneradas, contienen gran cantidad de nitratos y fosfatos. Por ello desde **ASARE**, consideramos que las aguas regeneradas sean reutilizadas 100% para regadío, evitando así los posibles problemas de saturación de nitratos que se producen al verter dichas aguas en los cauces y embalses.

La base del Proyecto del Plan Hidrológico, es el no incremento del regadío y estricto control del existente, y solo dar nuevas autorizaciones además por los ahorros conseguidos y de aguas regeneradas, pues bien, consideramos necesario que el Plan Hidrológico de la posibilidad de conceder Autorizaciones por parte del Organismo de Cuenca para la utilización de tales aguas, en un volumen superior a los 10 hm³. Entendiendo que ello podría a su vez ayudar a paliar la contaminación de origen urbano, que el propio documento del Proyecto del Plan Hidrológico, determina que proviene del tratamiento, que no se realiza convenientemente. Puesto que, si se da la posibilidad de utilizar dichas aguas regeneradas se podrá establecer presión en los municipios para que las EDARS funcionen correctamente.

6. AGUAS DESALADAS

NUEVOS REGADÍOS CON FUENTES EX NOVO. El artículo PHCS.

“Artículo 33. Criterios generales para el otorgamiento o modificación de concesiones.

3. Los nuevos recursos externos generados, salvo superior criterio fijado en la planificación nacional, sólo podrán asignarse a los siguientes usos:

a) Garantizar el abastecimiento, tanto presente como futuro, junto con medidas de gestión eficaz del recurso y una adecuada política tarifaria.

b) Mejorar las condiciones ambientales de aquellos ecosistemas, masas de agua, o elementos del medio hídrico natural, que se encuentren actualmente sometidos a intensa degradación.

c) Eliminar situaciones de insostenibilidad actual debida a la sobreexplotación existente en los acuíferos, y restablecer el equilibrio del medio intentando en la medida de lo posible la subsistencia de los aprovechamientos vinculados a estos acuíferos.

d) Regularizar los aprovechamientos para los que se carezca de título y que estén consolidados por el anterior Plan Hidrológico de la cuenca del Segura, mediante RD 1664/1998 de 24 de julio.

e) Redotar o ampliar regadíos sociales declarados de interés general.

f) Mejorar la situación de los regadíos legalizados existentes que se encuentren en situación de infradotación o de falta de garantía.

4. Los regadíos actualmente existentes caracterizados en los estudios de este Plan, que no se encuentren comprendidos en ninguno de los supuestos anteriores, podrán ser atendidos mediante recursos procedentes de desalinización de agua de mar, que únicamente podrán ser suministrados a través de conducciones directas desde las plantas desalinizadoras hasta sus zonas de aplicación.

En ningún caso podrán destinarse los recursos desalinizados a generar regadíos nuevos o a ampliar los actuales.

Informe de alegaciones a la propuesta de proyecto del Plan Hidrológico de la cuenca del Segura Demarcación hidrográfica del Segura 343

Desde **ASARE** solicitamos que se permita esta posibilidad para el mantenimiento de regadíos preexistentes y como garantía para el mantenimiento de huertas tradicionales con o sin concesión, pero que de forma efectiva e inmemorial vienen haciendo huso de los recursos hídricos.

7. CAUDALES ECOLOGICOS EN CONSONANCIA CON LA REALIDAD DE LA CUENCA.

Desde **ASARE**, somos conscientes, que se ha hecho un gran esfuerzo a la hora de establecer los caudales ecológicos que sea consonante con la realidad de la Cuenca, ya que no se pueden fijar caudales ecológicos por encima de los que se contemplan en años secos, puesto que la pluviometría en la cuenca del Segura es normalmente deficitaria. Y que la forma de establecer los mismos debe ser lo más fiable posible puesto que se trata de una restricción previa a la explotación.

Pero hay que seguir avanzando en el sentido que no se puede pedir los mismos requisitos a los ríos temporales, además que estos suelen estar en zonas que en verano llueve poco y el suelo es muy impermeable. Igual ocurre con los ríos salinos.

Por lo que los estudios para la implantación deben realizarse específicamente masa por masa y por tramos de río. Los estudios deben estar adecuados a la misma realidad y a las especies bentónicas y piscícolas existentes actualmente.

Por lo que se pretende que se incluyan dentro de los puntos a analizar

1. Los caudales máximos y mínimos,
2. Caudales de aguas de transición,
3. Requerimientos hídricos ambientales de las masas de agua tipo lago y zonas húmedas,
4. Estudios por tramo de río, aumentando el número de puntos de toma de datos hidrológicos.
5. Necesidad que se realice un proceso o estudio donde **se ponga de manifiesto cuales son las repercusiones económicas y de garantía del recurso que supone la implantación de los caudales ecológicos.**

Por tanto, para conseguir los objetivos medioambientales a los que da sentido el caudal ecológico de los cauces públicos, sería imprescindible diferenciar los hábitats naturales de cada cauce para así otorgar los caudales necesarios para recrear lo natural. Hay cauces que en períodos estivales están secos, por lo que entendemos que no tiene sentido gastar recursos en mantener cauces que de manera natural en determinadas épocas del año están secos.

Por otro lado, tenemos los cauces de los ríos con masas de agua permanentes, como lo es el río Segura es sus tramos más bajos. Además de esta consideración habría que incorporar un parámetro nuevo para el seguimiento de estos caudales que sería la salinidad en puntos

concretos de influencia marina. De esta manera se conseguiría separar las dotaciones otorgadas para riego y los caudales ecológicos necesarios para mantener los hábitats adecuados en el río. Actualmente ocurre, que parte de las dotaciones del arroz, se dan como caudal ecológico para mantener la salinidad baja del río.

Desde ASARE pedimos que no sea contabilizada en la dotación para el cultivo del arroz.

8. MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS Y REVISIÓN DE OFICIO DE LAS DOTACIONES DE LOS TÍTULOS CONCESIONALES.

Modernización de regadíos. El regadío en la Cuenca ha hecho un gran esfuerzo por modernizar sus infraestructuras, lo que supone obtener una gran eficiencia de riego consiguiéndose unos niveles, con una modernización entorno al 80%, de los regadíos existentes, siendo por tanto el restante el que debe ser modernizado en un breve plazo.

La modernización de los regadíos consideramos desde **ASARE**, que debe ser uno de los principales objetivos del Plan, teniendo en cuenta el factor limitativo en desarrollo que supone la falta de agua, por lo que la culminación del proceso de modernización sería un importante reto para conseguir un aprovechamiento más racional del recurso.

Revisión de títulos concesionales: Como hemos señalado el proceso de modernización ha sido largo y solo queda culminarlo con un último esfuerzo para aquellas explotaciones que aún estén pendientes de modernizar sus instalaciones, pero dicho esfuerzo para que sea útil debe venir seguido **de la revisión de oficio de los títulos concesionales**, en el sentido que el artículo 65.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, habilita al Organismo de Cuenca a revisar aquellas concesiones en los supuestos que se acredite que el objeto de la misma puede cumplirse con una mejora técnica en la utilización del recurso o una menor dotación. Con ello, a su vez, se da cumplimiento a uno de los principios rectores en la gestión del Dominio Público Hidráulico contenido en el artículo 14 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Aguas como es la **ECONOMÍA DEL AGUA**.

Así la revisión de concesiones habrá de adaptarse a las necesidades reales, adecuando los caudales concesionales a las mismas. Por lo que de oficio se deben revisar aquellos títulos concesionales que tengan dotaciones superiores a las realmente utilizadas o adaptarlos a los que resulten necesarios aplicando las nuevas técnicas de riego, con lo que sería más sostenible el recurso.

Y desde ASARE solicitamos la puesta en marcha de los **BANCOS PÚBLICOS DEL AGUA**, que entendemos es necesaria su puesta en funcionamiento y que éstos sean transparentes y basados en principios de recuperación de costes incluyendo valores ambientales y valores de oportunidad. Deberán, por tanto, operar bajo criterios de control público, transparencia e información.

Tanto con la modernización de regadíos como con la revisión de oficio de dotaciones se conseguirían ahorros de agua y sobre todo al dotar a cada título concesional con la dotación acorde a la necesaria se establecería una situación real de lo que realmente se está utilizando el recurso en el regadío; ello generaría estabilidad y seguridad jurídica.

Con los **ahorros conseguidos**, servirían para paliar el déficit con el que cuenta actualmente la cuenca, así como para nuevos regadíos de alta eficiencia que contemplen tecnología para el ahorro de agua, biotecnología aplicable a los cultivos para el ahorro, eficiencia energética e interés económico y social.

Con todo este planteamiento se debe garantizar tanto la calidad como la cantidad del agua en toda la Cuenca.

9. REGULARIZACION DE LOS DERECHOS DEL AGUA.

Desde **ASARE** solicitamos la inclusión en el plan de cuenca la posibilidad de realización de balsas laterales a los cauces para aprovechamiento de riego de socorro en los municipios de cabecera pertenecientes a la comunidad autónoma de Andalucía. Como desarrollo del artículo 54.2 Usos privativos por disposición legal del Texto Refundido de la Ley de Aguas se indica:

“1. El propietario de una finca puede aprovechar las aguas pluviales que discurran por ella y las estancadas, dentro de sus linderos, sin más limitaciones que las establecidas en la presente Ley y las que se deriven del respeto a los derechos de tercero y de la prohibición del abuso del derecho.

2. En las condiciones que reglamentariamente se establezcan, se podrán utilizar en un predio aguas procedentes de manantiales situados en su interior y aprovechar en él aguas subterráneas, cuando el volumen total anual no sobrepase los 7.000 metros cúbicos. En los acuíferos que hayan sido declarados como sobreexplotados, o en riesgo de estarlo, no podrán realizarse nuevas obras de las amparadas por este apartado sin la correspondiente autorización.”

No obstante en la cuenca del Segura a los aprovechamientos cuyo volumen anual no sobrepase los 7.000 m³, los que se refiere el art. 54.2 del texto refundido de la Ley de Aguas,

requerirán en todo caso autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Segura, conforme al Real Decreto Ley 3/1986 de 30 de diciembre, sobre medidas urgentes para la ordenación de aprovechamientos hidráulicos en la cuenca del Segura.

En el punto 2 del artículo 30 de la Normativa final del Plan se indica:

2. Las Autorizaciones para aprovechamientos de este tipo con cargo a las aguas subterráneas o de manantiales se regirán por lo dispuesto al respecto en el artículo 47 de la normativa. En todo caso la captación deberá situarse en el predio registral en el que se ubique íntegramente su aprovechamiento, extremo que se acreditará en base a la correspondiente documentación catastral.

10. MESAS TERRITORIALES

Desde **ASARE** solicitamos una mesa territorial para los aprovechamientos de la cuenca en la comunidad autónoma de Andalucía. Así como la recuperación de las Mesas Territoriales como organismos de participación y gobernanza, tal y como se realizaban en el primer ciclo de planificación que demostraron tener una notable participación por parte de los usuarios, y que fueron sustituidas para “obstaculizar la participación”. Por ejemplo la división comarcal utilizada para la organización de las mesas territoriales ha suprimido la correspondiente a la Sierra del Segura, dejando el inmenso espacio de la cabecera del Segura con la única representación de Hellín.

Mesa territorial del Campo de Cartagena (Cartagena)

Mesa territorial del Suroeste – Valle del Guadalentín (Lorca)

Mesa territorial de las Vegas del Segura y Sur de Alicante (Murcia)

Mesa territorial del Noroeste de Murcia y Mula (Caravaca de la Cruz)

Mesa territorial del Altiplano (Jumilla)

Mesa territorial de las Cabeceras Segura y Mundo y Sureste de Albacete (Hellín)

Del mismo modo esperamos la adecuación de fechas y horarios de las sesiones de participación ciudadana a la disponibilidad de tiempo libre para los asistentes, frente a la práctica habitual de amoldarlo al horario del personal funcionario de la Confederación Hidrográfica.

11. VIGILANCIA DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO

Desde **ASARE**, consideramos que es necesario para el efectivo control del Dominio Público Hidráulico, que se dote de un mayor número de agentes, pero seguimos manteniendo que dicha vigilancia se realice de forma coordinada por el Organismo de Cuenca, en el sentido de evitar cualquier tipo de desigualdades en la vigilancia, así como reforzar el control de las actas levantadas por los agentes.

12. ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS.

Estas especies pueden ocasionar graves perjuicios a la economía y especialmente a la producción agrícola y ganadera; ya que se expanden rápidamente al no tener depredadores que afecten a su nuevo hábitat.

Concretamente y especialmente preocupante es la aparición en la cuenca de **briozoos**, que provocan múltiples problemas en las instalaciones de riego, y que son especialmente resistentes y difíciles de erradicar según los recientes estudios realizados sobre estos organismos. Ante ello es necesario avanzar en el estudio del comportamiento de esta especie, así como la problemática de la misma para determinar formas de control y erradicación.

Preocupante a su vez es el **mejillón cebra**, ya que se han localizado algunos ejemplares en la Cuenca del Segura. Mejillón cebra del que existen numerosos estudios en otras cuencas sobre todo en la Cuenca del Ebro, pero que sería necesario un estudio en profundidad sobre el comportamiento de dicha especie en la Cuenca del Segura, ya que ésta Cuenca difiere enormemente de la del Ebro.

Todo ello concluye en la necesidad de poner en marcha un Plan de Medidas basado en las buenas prácticas para la erradicación de estas especies, que impida su reproducción.

13. INVERSIÓN EN REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS BOSQUES.

Entendemos desde esta Organización que la construcción de presas y obras son necesarias pero que, a su vez, el impacto negativo que producen, podría paliarse con inversión en reforestación; ya que ello supone una mejora en la estructura del suelo facilitando así el filtrado de agua en época de lluvia y aumentando las reservas de aguas subterráneas. Esta inversión supone a la vez evitar pérdidas grandes de suelo por erosión, y reforzar la resiliencia al cambio climático.

Así, desde **ASARE**, consideramos que el nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación es necesario que contemple planteamientos que garanticen además de la sostenibilidad social, la sostenibilidad del uso del agua de la cuenca, por lo que es necesario que se incorporen medidas específicas sobre protección del sistema hidrológico, con medidas respecto a la lucha contra la erosión y planes de reforestación.

Sería necesario de forma concertada con las Administraciones Públicas competentes en la materia, la realización de un Plan Integral de Recuperación del Suelo, en el que se instauren prácticas agrarias tendentes al mantenimiento de la cubierta vegetal.

Todo ello mejoraría la calidad de las aguas, facilitando la filtración de agua en época de lluvias y aumentando la reserva de los acuíferos subterráneos, traduciéndose en una mayor carga en los mismos. Esta inversión supondría evitar pérdidas de agua y al mismo tiempo también reduce las pérdidas de suelo disminuyendo así la erosión.

14. RECUPERACIÓN DE COSTES. TARIFICACIÓN VOLUMÉTRICA.

Toda la normativa actual en materia de agua, recoge el principio de **recuperación de costes**, exigiendo a los Estados Miembros que definan una política de precios del agua que proporcione incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos.

La doctrina de la Directiva Marco, es la de aplicar el criterio: **quien usa el recurso paga**. Desde **ASARE**, siempre hemos considerado que sería, una gran medida de ahorro de agua, y que pueda dar lugar a la aplicación de la normativa europea, el que se facture en función del volumen consumido. Si queremos fomentar el ahorro real del recurso, debemos pagar en función del agua que consumimos.

Por lo que sería necesario que se contemple como una medida prioritaria la facturación volumétrica binómica, en la que:

- los **servicios generales** se facturarán en función de las dotaciones que figuren en el título concesional. Determinándose una cantidad fija dependiendo del volumen otorgado.
 - y los **gastos por el uso del recurso** se facturen por el consumo real de cada usuario.
-



Por todo lo expuesto;

SOLICITO, que:

- Se tenga por presentado en tiempo y forma este escrito y se sirvan admitirlo
- Se tengan por realizadas alegaciones al documento que se encuentra en consulta pública titulado: *“Propuesta de proyecto del Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura”*,
- Se nos incorpore a la Asociación Andaluza de Regantes (ASARE) como agentes de interés en el desarrollo de la Planificación,
- Se nos incorpore en la agenda y comunicación de alegaciones y se nos informe de la aceptación o incorporación de otras modificaciones del proyecto de plan.

Lo que se pide en Sevilla a 22 de diciembre de 2021
